

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - C.A.S SEDE REGIONAL
DE APOYO VÉLEZ

RESOLUCION RVZ.523.2023 - 27-11-2023 10:06

"Por medio de la cual se declaran cumplidas las obligaciones, cesa la investigación, se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez, CAS en uso de las facultades conferidas por la resolución DLG No 00001103 de 25 de noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.190.277 de Jesús María, solicita ante la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, de la corriente OJO DE AGUA, para uso de DOEMSTICO Y PECUARIO, para beneficio del predio LOTE, ubicado en la CARRERA 9 # 20-145, municipio de BARBOSA, departamento de SANTANDER.

Que mediante Resolución RVZ 012/03 de fecha de 12 de septiembre de 2003, Resuelve: PRIMERO: Otorgar concesión de agua a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.190.277 de Jesús María, de la corriente conocida como OJO DE AGUA, que nace en predio de Silui González de Zafra, ubicada en el municipio de Barbosa, para beneficio del predio urbano ubicado en la Carrera 9 No 20-145, del municipio de Barbosa Santander, un caudal de 0.173l/s, sobre su caudal base de reparto de 0.612 l/s y será utilizado para consumo humano, piscicultura y abrevadero de ganado.

Que mediante Resolución RVZ 307/06 de fecha de 11 de abril de 2006, Resuelve: PRIMERO: Requerir a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 28.190.277 de Jesús María, para que en el término de diez días improrrogables contados a partir de la fecha de ejecutoria de la citada providencia presente ante la Regional CAS Vélez el respectivo recibo de publicación de la Resolución No 012 del 12 de septiembre de 2003, de acuerdo a los ordenado en el artículo décimo primero de la providencia en mención.

Mediante AUTO RVZ226/08 de fecha de 24 de octubre de 2008, Resuelve: PRIMERO: **INICIAR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** contra la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.190.277 de Jesús María.

Que mediante Resolución RVZ 1011/10 de fecha de 25 de noviembre 2010, Resuelve: PRIMERO: Declarar parcialmente cumplidas las obligaciones contenidas en la Resolución 012/03 del 12 de septiembre de 2003, a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.190.277 de Jesús María, al no dar cumplimiento a lo requerido en los artículos cuarto y quinto de la citada resolución.

Que mediante memorando interno RVZ379/2023 y en cumplimiento a lo ordenado por la Coordinación Regional Vélez - CAS, se asignó personal técnico para que realice visita de inspección ocular al sitio de interés, de la que se emitió el concepto técnico RVZ 252.2023 de fecha 19 de mayo de 2023 el cual recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE** por



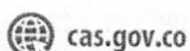
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002

Celular: (310) 8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext.2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



RESOLUCION RVZ.523.2023 - 27-11-2023 10:06

encontrar cumplidas las obligaciones impuestas mediante la Resolución 012/03 del 12 de septiembre de 2003, a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**.

FUNDAMENTOS LEGALES

Una vez analizado el expediente 531.02 de fecha 07 de mayo de 2002, se establece que, la se señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA** cumplió con las obligaciones impuestas en mediante la Resolución 012/03 del 12 de septiembre de 2003, según concepto técnico RVZ 252.2023 de fecha 19 de mayo de 2023.

La ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, debe ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El artículo 42 de la Ley 99 de 1993, establece que "la utilización directa o indirecta de la atmosfera, del agua, y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humus, vapores y sustancias nocivas que sean de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas

El Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas mediante la Resolución 012/03 del 12 de septiembre de 2003, a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.190.277 de Jesús María

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el CESE DEL PROCESO SANCIONARIO adelantado en contra la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA**, por la imposibilidad de continuar con el proceso sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las actuaciones administrativas que conforman el expediente 531.02 de fecha 07 de mayo de 2002 y cancélese el número de radicación de este por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramango@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RESOLUCION RVZ.523.2023 - 27-11-2023 10:06

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a la señora **ALCIRA ARDILA DE SANTAMARIA** quien se puede ubicar en la CARRERA 9 # 20-145, municipio de BARBOSA, departamento de SANTANDER.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede, RECURSO REPOSICIÓN, el cual podrá interponerse ante el jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez. De la CAS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso, de conformidad con lo establecido en el 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

531.02 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Abg. Karen Dayan Pinzón León	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



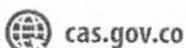
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co